134971

DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
GRUPO DE TRABAJO COACTIVA

Oficio No.025-COACT-2018
Guayaquil, 17 de Julio del 2018

SEÑORES:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.
Presente.

Por haberse ordenado dentro del juicio Coactivo No. **31928367** seguido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contra **INTERNATIONAL LOGISTICS & EXPRESS S.A. INTEX**, con su RUC No. 0992629290001 y su representante legal, señor **MEJIA PALMA MARIA LUISA**, con C.I. 0905274767, procedo a transcribir a usted, la parte pertinente de la Providencia dictada el 19 de Junio del 2018 a las 10H38, por el Mgs. Gallardo León Jefferson Franklin Juez de Coactiva de la Dirección Provincial del Guayas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuyo tenor es el siguiente: **"...CANCELADO** como se encuentra el título de crédito No. **31928367,** materia de esta Coactiva, mediante comprobante de pago No. 2432834 de 11/01/2017 por el valor de **mil ochocientos veinticuatro CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USD $1824,19** en tal razón cúmplase con el LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES, dictadas en Auto de Pago. Para este efecto comuníquese del Levantamiento de Medidas Cautelares dictadas contra **INTERNATIONAL LOGISTICS & EXPRESS S.A. INTEX**, con su RUC No. 0992629290001 y su representante legal, señor **MEJIA PALMA MARIA LUISA**, con C.I. 0905274767, debiendo para el efecto el Secretario notificar mediante oficio a la**s instituciones que le impusieron las medidas**, para que se cumpla con el Levantamiento de Medidas Cautelares para, no se oficia al Registrador de la Propiedad, DINARDAP, por no haberse comunicado las medidas conforme al expediente coactivo..."

En tal virtud agradeceré a ustedes se dignen informar de ser posible sobre el particular a fin de sentar razón del presente proceso Coactivo.
Atentamente.

ABG. LUIS ENRIQUE VINUEZA P.
SECRETARIO-ABOGADO
COACTIVA-IESS

Anexo copia de la Providencia.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
14 AGO 2018
Viviana Montalván
C.A.U. - GYE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
17 AGO 2018 HORA:
Receptor: Monica Villacreses Indarte
Firma: 11:50

N° TRAMITE: 62947-0041-18 14/08/18 1.7.2
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 14 de agosto de 2018

IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Dirección Provincial Guayas
JUZGADO DE COACTIVA
Guayaquil-Ecuador

JUICIO COACTIVO: 31928367
COACTIVADO: INTERNATIONAL LOGISTICS & EXPRESS S.A. INTEX
REP. LEGAL : MEJIA PALMA MARIA LUISA
CED. ID. RP.: 0905274767
RUC: 0992629290001
TITULO: 31928367

RAZON: Siento como tal señor Juez que me ha sido asignado la **REPOSICION** del juicio coactivo No. **31928367** que sigue el IESS contra: **INTERNATIONAL LOGISTICS & EXPRESS S.A. INTEX,** toda vez que mediante Quipux se me ha informado que tal expediente no reposa en los archivos pasivos, ni tampoco reposa en el área de sorteo y resorteo, siendo así se proceden a la respectiva reposición, por el título de crédito No. 31928367, disposición enviada mediante correo institucional remitido por el Abg. Andres Andrade Fornell Ex-Coordinador Provincial de Cartera y Coactiva Guayas, para que proceda con el levantamiento de las medidas cautelares. Una vez revisado que el título de crédito **31928367 se encuentra CANCELADO**. Particular que pongo a su conocimiento para que disponga lo que fuere de Ley. Lo certifico.- Guayaquil, 19 de junio del 2018.

ABG. LUIS VINUEZA P.
SECRETARIO-COACTIVA

Guayaquil, 19 de junio del 2018 a las 10H30.

VISTO lo actuado en conocimiento de la presente causa que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contra: **INTERNATIONAL LOGISTICS & EXPRESS S.A. INTEX,** con **RUC. 0992629290001 y su representante legal MEJIA PALMA MARIA LUISA** con **C. I. 0905274767,** en virtud de la Acción de Personal No SDNGTH-2017-07349 del 24 de julio del 2017 y rige a partir del 01 de agosto del 2017, suscrita por el Lic. Rodrigo Mendoza Álvaro Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano, con la cual ejerzo las funciones como Director Provincial Guayas, Mgs. Gallardo León Jefferson Franklin, por lo cual acredito mi calidad de conformidad con lo señalado en los artículos 35, 38, 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social. Déjese sin efecto el cargo de la Ex-Secretaria a la Abg. Acosta Pia Bustamente. Se designa actúe como Secretario del despacho al Abg. Luis Enrique Vinueza Pineda, quién estando presente, acepta el cargo y admite desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia en unidad de acto con el Juez de Coactiva. Agréguese lo siguiente, acción de SDNGTH-2017-07349 del 24 de julio del 2017; de la petición presentada por el Sr. **MEJIA PALMA MARIA LUISA,** de fecha 9 de abril de 2018, dirigida al Sr. Coordinador Provincial de Cartera y Coactiva del IESS-Guayas, hoja de ruta con tres (3) anexos, consulta de detalle de título, del 18 de junio del 2018; liquidación del título de crédito de No. **31928367**, del 18 de junio del 2018 CANCELADO. Continuando con el proceso coactivo, en donde solicita "el levantamiento de las medidas cautelares por el Juicio Coactivo Nº**: 31928367** a nombre de **INTERNATIONAL LOGISTICS & EXPRESS S.A. INTEX,** con **RUC. 0992629290001,** y su representante legal Sr. **MEJIA PALMA MARIA LUISA,** con **C. I. 0905274767**. Del Título de Crédito No. **31928367,** por el valor de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, USD $ 1824,19 el mismo que esta CANCELADO. Se dispone lo siguiente:** Cancelado como se encuentra el título de crédito No. **31928367,** materia de esta Coactiva, mediante comprobante de pago No. 417282 de 2017-06-14 por el valor de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, USD $ 1824,19.** En tal razón se ordena el **LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES**, dictadas en Auto de Pago. Para este efecto ofíciese a la **Superintendencia de Bancos** y **Comisión de Transito del Ecuador**, para que se cumpla con el Levantamiento de Medidas Cautelares, no se oficia al Registrador de la Propiedad, DINARDAP, por no haberse comunicado las medidas conforme al expediente coactivo, Cumplido lo ordenado. **Archívese** el presente juicio. **CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MGS. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEON.
DIRECTOR PROVINCIAL IESS

ABG. LUIS ENRIQUE VINUEZA P.
SECRETARIO-ABOGADO.